

135	1,730,815.04	709,116.28
136	1,730,901.60	709,254.43
137	1,731,044.29	709,161.84
138	1,731,039.44	709,061.94
139	1,731,081.18	709,010.97
140	1,731,156.63	709,006.52
141	1,731,187.27	709,065.93
142	1,731,175.55	708,736.02
143	1,731,235.29	708,741.05
144	1,731,327.37	708,830.07
145	1,731,409.54	708,890.52
146	1,731,723.52	708,669.94
147	1,732,416.83	708,724.00
148	1,732,530.86	708,314.05
149	1,732,568.55	708,383.50
150	1,732,617.39	708,308.19
151	1,732,572.62	708,202.76
152	1,732,741.56	708,204.94
153	1,732,809.62	708,034.55
154	1,732,824.36	707,942.42
155	1,732,795.13	707,908.13
156	1,733,231.35	707,351.58
157	1,733,257.81	707,364.74
158	1,733,348.03	707,335.08
159	1,733,369.23	707,249.25
160	1,733,327.11	707,099.45
161	1,733,398.63	707,085.25
162	1,733,472.09	706,883.27
163	1,733,542.78	706,893.80
164	1,733,588.09	706,952.02
165	1,733,697.61	706,963.00
166	1,733,880.31	706,690.04
167	1,734,053.10	706,748.92
168	1,734,489.58	706,331.18
169	1,734,259.38	705,748.11
170	1,734,816.90	704,942.91
171	1,734,341.88	705,120.33
172	1,733,876.63	705,120.17

173	1,733,836.55	705,036.53
174	1,734,141.09	704,225.18
175	1,734,255.93	704,033.31
176	1,734,158.73	703,535.52
177	1,734,489.79	703,129.21
178	1,734,104.74	702,811.51
179	1,733,690.76	703,020.22
180	1,733,670.38	702,837.11
181	1,733,715.73	702,651.82
182	1,733,938.55	702,248.23
183	1,733,645.75	702,097.68
184	1,733,683.37	701,927.14
185	1,733,673.74	701,879.36
186	1,733,528.86	701,843.56
187	1,733,459.31	701,704.58
188	1,733,483.33	701,607.17
189	1,733,722.52	701,461.35
190	1,733,595.18	701,254.31
191	1,733,762.41	701,073.54
192	1,733,614.35	700,957.32
193	1,733,643.96	700,765.19
194	1,733,551.93	700,475.50
195	1,733,602.53	700,338.21
196	1,733,872.38	700,387.87
197	1,734,007.67	700,108.41
198	1,734,386.25	700,041.29
199	1,734,450.80	700,187.40
200	1,734,651.35	700,345.13
201	1,734,686.35	700,577.96
202	1,734,849.32	700,390.68
203	1,734,957.09	700,328.95
204	1,735,088.25	700,385.93
205	1,735,844.77	700,522.82
206	1,736,248.43	700,911.50
207	1,736,425.05	701,148.24
208	1,736,354.80	701,395.79
209	1,737,177.53	702,953.26
210	1,737,593.01	703,311.72

211	1,737,690.43	703,352.54
212	1,737,838.78	703,572.35
213	1,738,052.14	704,057.47
214	1,738,077.55	704,182.14
215	1,738,431.21	704,164.87
216	1,738,674.83	704,101.87
217	1,738,652.16	703,879.93

218	1,738,763.29	703,653.11
219	1,739,303.41	703,241.57
220	1,739,910.97	703,225.60
221	1,740,827.34	702,999.79
222	1,741,618.39	703,555.40
223	1,741,753.09	704,187.39

iii. El presente acuerdo entra en vigencia ocho (8) días después de su publicación en el Diario Oficial.

Y, PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE SELLA Y FIRMA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PUERTO BARRIOS, CABECERA DEL DEPARTAMENTO DE IZABAL, A VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**Dr. ERWIN REYNALDO FRANCO MORALES**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**Dr. HUGO RENE SANCENO ORELLANA**  
ALCALDE MUNICIPAL

(183084-2)-31-octubre

**MUNICIPALIDAD DE PUNTO BARRIOS, DEPARTAMENTO DE IZABAL**

**ACTA No. 107-2019 PUNTO TERCERO**

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO BARRIOS, CABECERA DEL DEPARTAMENTO DE IZABAL, CERTIFICA: EL PUNTO TERCERO DEL ACTA EXTRAORDINARIA No. 107-2019 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EL QUE LITERALMENTE DICE:

TERCERO: Se conoció el oficio remitido por el Director de la Policía Municipal de Tránsito y Orden, Edwin Leonel Oliva Hernández, por medio del cual informa que realizaron verificación en masa de datos, encontrando que se tiene un alto porcentaje de multas pendientes de pago por rentas faltas a la ley y reglamento de tránsito, por lo que solicita autorización para realizar cuentas del 75% de estadía municipal en vehículos consignados y descuentos de multas de delito pendientes de pago, esto se llevaría a cabo durante el mes de noviembre del presente, detallando como se realizará el porcentaje de descuento:

AÑOS	MULTAS EMITIDAS	CANTIDAD	% DE DESCUENTO DEL TOTAL DE LA MULTA
2012 al 2015	12,610	Q4,589,600.00	75%
2016 al 2018	6,122	Q2,337,990.04	50%
Enero al 04 de julio 2019	2,395	Q898,600.00	25%
TOTAL	21,127	Q7,826,190.04	

El Honorable Concejo Municipal, después de analizar lo solicitado por el Director de la Policía Municipal de Tránsito y Orden, y como apoyo para los vecinos puedan solventar su situación en la Policía Municipal de Tránsito, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en vigencia, ACUERDA: Aprobar un mes de amnistía para el pago de estadía municipal en vehículos consignados y descuentos de multas de tránsito pendientes de pago durante el mes de noviembre del año dos mil diecinueve, detallado de la siguiente manera:

AÑOS	% DE DESCUENTO DEL TOTAL DE LA MULTA
2012 al 2015	75%
2016 al 2018	50%
Enero al 04 de julio 2019	25%

Notifíquese, Y PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE SELLA Y FIRMA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PUERTO BARRIOS, CABECERA DEL DEPARTAMENTO DE IZABAL, A VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**Dr. ERWIN REYNALDO FRANCO MORALES**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**Dr. HUGO RENE SANCENO ORELLANA**  
ALCALDE MUNICIPAL

(183083-2)-31-octubre

**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LAS FLORES, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA**

**ACTA NÚMERO 040-2019 PUNTO CUARTO**

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL LAS FLORES SANTA ROSA.

**CERTIFICA:**

Tener a la Vista el libro de actas de sesiones ordinarias del honorable concejo Municipal número veintiséis (26) Autorizado por la Contraloría General de Cuentas de Cuiilapa, Santa Rosa Registro número seis mil ochocientos treinta y seis (6836) en el que se encuentra el Punto CUARTO: Del acta número 040-2019, de la sesión ordinaria celebrada por el honorable concejo Municipal el día Miércoles dos (02) de Octubre del año dos mil diecinueve (2019), el que copiado en su parte conducente establece: PRIMERO: SEGUNDO: TERCERO: CUARTO: El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Rafael Las Flores Departamento de Santa Rosa. CONSIDERANDO: Que el artículo 10 del decreto 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala (Ley de acceso a la información pública) en el numeral 26 establece. Los responsables de los archivos de cada uno de los sujetos obligados deberán publicar, por lo menos una vez al año, y a través del Diario de Centro América, un informe sobre: el funcionamiento y finalidad del archivo, sus sistemas de registro y categorías de información, los procedimientos y facilidades de acceso al archivo. POR TANTO: En base a las facultades que le confiere los artículos 253, 254, y 255, de la Constitución Política de la República de Guatemala y el decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala. (CODIGO MUNICIPAL VIGENTE) Al deliberar y concurrir el voto favorable de la mayoría absoluta del total de miembros que legalmente integran el concejo municipal del Municipio de San Rafael Las Flores del Departamento de Santa Rosa. ACUERDA: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 numeral 26 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Decreto número 57-2008 del congreso de la república, informar y Publicar, el funcionamiento y finalidad del archivo, sus sistemas de registro y categorías de información, los procedimientos y facilidades de acceso al archivo; de la Municipalidad de San Rafael Las Flores, Santa Rosa; siguiente:-----

- A. **FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES.** El funcionamiento consiste en recibir, diligenciar, organizar, clasificar, administrar, resguardar y conservar la información que se genera en esta municipalidad, de conformidad con los parámetros de Protección establecidos en forma física. Los archivos de la Municipalidad de San Rafael Las Flores del Departamento de Santa Rosa, tienen Por finalidad, reunir, conservar, ordenar, describir, seleccionar administrar y facilitar los documentos de forma eficaz y eficiente la información que se resguarda y conserva para la consulta del vecino o usuario.
- B. **SISTEMAS DE REGISTRO.** Los expedientes y documentos, son registrados en una base de datos física de acuerdo a las siguientes disposiciones:
  - Cronológico.
  - Por organigrama.
  - Por Solicitud o trámite.
- C. **CATEGORÍAS DE INFORMACION.**
  - Pública
- D. **PROCEDIMIENTOS Y FACILIDAD DE ACCESO AL ARCHIVO.** El procedimiento que lleva en la unidad de información Pública para tener facilidad de acceso se hace a través de la atención personal por medio designado para el caso, o por solicitud por escrito llenando el formulario proporcionado en la Unidad de información Pública de esta Municipalidad, la información pública de oficio establecida en el artículo 10 artículo de la Ley de Acceso a la información Pública, Decreto número 57-2008 del congreso de la república, se encuentra disponible en el sitio Web, en el caso de solicitudes electrónicas, pueden ingresar al sitio Web [www.munisaraelalaflores.gob.gt](http://www.munisaraelalaflores.gob.gt) E) **PUBLIQUESE:** Se encuentra la firma ilegible del señor alcalde municipal Roberto de Jesús Pivaral y Pivaral, firma ilegible de René Antonio Muñoz Villagrán Síndico Primero, firma ilegible de Byron Adolfo Pérez Veliz síndico segundo. Firma ilegible de Alberto Estrada Cazún concejal primero. Firma ilegible de José León Hernández Marroquin concejal segundo. Emilio Cruz Pérez.- Concejal Tercero.- Marcos del Rosario Pivaral Leiva.- Concejal Cuarto.- Certificó: Ruth Aminda Donis Hernández.- Secretaria Municipal.

Y, PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXTIENDE SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACION EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL LAS FLORES DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA A VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).

Ruth Aminda Donis Hernández  
Secretaria Municipal

Roberto de Jesús Pivaral y Pivaral  
Alcalde Municipal

(183525-2)-31-octubre